República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00393-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado Ricardo Alfonso Serrano acepto la designación hecha en auto de 10 de mayo de 2023 respecto de las personas indeterminadas.

Por secretaría notifíquesele el auto admisorio de la demanda y adviértasele que recibe el proceso en el estado en que se encuentre al momento de su intervención.

No se accede a la solicitud de sanción al abogado parte demandante, por cuanto del recurso se corrió traslado por la secretaría del despacho conforme consta en el PDF132 por tanto se le garantizó la oportunidad de pronunciamiento.

No obstante, se requiere al abogado Arístides Torijano para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 Código General del Proceso concordante con el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de todos los memoriales y solicitudes radicadas en el juzgado a cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.